OBJETO A CONTRATAR	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS; DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE; Y DE ESCUELAS FORMACIÓN DEPORTIVA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN FECHAS Y LUGARES DETERMINADAS POR LA ORGANIZACIÓN	TOTAL

Ítems	Evento	UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS MERCADO ACEPTADOS INCLUIDO IVA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR TOTAL
1	Campamentos	90101500	**Servicio de alimentación:** Prestar y garantizar el servicio de alimentación para la realizacion del Campamento Juvenil Departamental: Se tiene previsto de 1 a 134 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena) en promedio siete servicios por persona durante el evento que se desarrollara en 3 días, para un total de 938 servicios de alimentación, en la ciudad sede determinada por la organizacion . En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva sede o fecha con INDERCAS y la organizacion. El número de servicios podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento y serán autorizados por INDERCAS. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en el sitio donde se realizara el evento Campamento Juvenil departamental, para lo cual debe de disponer de los elementos utencilios necesarios para establecer la zona caliente y fria de distribucion de los alimentos y bebidas (punto estilo Bufete) ademas debe incluir las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) a cada campista en los menajes personales de ellos en caso de que alguno no allegue, deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará de acuerdo con la minuta de alimentación establecida por el INDERCAS, la cual se anexa y hace parte integral de los estudios previos, donde se detalla claramente el grupo, la preparación, los gramos, centímetros cúbicos, cantidad de productos, medida por día, entre otros. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos y no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. Se debe garantizar la entrega del servicio a cada beneficiario en el sitio de alimentación sin que supere los 20 minutos de espera, teniendo en cuenta los horarios para la atención de los usuarios definida por el INDERCAS; en todo caso, oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m; los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente.	804	Und	22.160	22.160	22.500	23.000	17.816.640
2	Campamentos	90101500	**Servicio de alimentación de compensación:** Se tiene previsto de 1 a 134 servicios por cada tiempo de alimentacion de compensacion, en promedio cinco (5) servicios por persona durante el evento, para total de 670 servicios de alimentación de compensacion, en la ciudad sede determinada por la organizacion. Alimentación que influirá en la adopción de hábitos de alimentación saludables y acomodarse al tipo de evento, cada servicio incluirá una proteína (canes, huevo, leguminosas o láctos o una especifica para este tipo de evento) más granos integrales (pan, galleta, arroz, pasta) más una bebiuda no azucarada, el menú o lista de alimentación de compensación debe ser aprobado por indercas. cada servicio incluirá una proteína carnes huevo leguminosas o lácteos o una específica para este tipo de evento MÁS granos integrales pan galletas arroz pasta MÁS una bebida no azucarada el menú o lista de alimentación de compensación debe ser aprobado mediante acta por el INDERCAS y la supervisión del negocio jurídico. Se debe tener en cuenta que el total de servicios podrá disminuir como consecuencia del flujo de inscripción y participación. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de INDERCAS.	536	Und	15.000	15.000	15.500	16.000	8.040.000

3	Campamentos	80111600	**Servicio de Capacitación a todo costo:** Servicio diario como capacitador para el desarrollo de ciclos de capacitaciones en los ejes temáticos: 1- Crecimiento personal, inclusión y liderazgo, 2- Técnica campamentil, 3- Conciencia ambiental, 4- Recreación y cultura, 5-Prevención y salud y 6- Voluntariado, estructuración de los talleres, cuestionarios y formulario evaluativo, de acuerdo a los criterios establecidos en la guía técnica para cada uno de los niveles de formación según corresponda del Programa Campamentos Juveniles y aplicación de la prueba teórico practica a los campistas con el fin de evaluar el aprendizaje y conocimiento adquirido y emitir los listados oficiales de los respectivos ascensos durante el desarrollo del Evento Departamental. El servicio se prestará con personal idóneo, mayor de edad, con experiencia especifica comprobada mediante certificación y/o resoluciones escrita por el Ministerio del Deporte, Ente departamental o Bosque que acredite su nivel de formación mínimo de Tallo, con experiencia como coordinador y/o líder de un bosque Campista del Programa Campamentos Juveniles que se encuentre inscrito y reconocido por el ente municipal de deportes, detallando su participación en mínimo cuatro (4) eventos de Campamentos Juveniles de carácter departamental o regional o nacional o internacional. El servicio de capacitaciones a todo costo debe incluir los honorarios del capacitador por día, los desplazamientos desde la ciudad de origen hasta el municipio sede donde realizará el evento departamental de Campamentos Juveniles, el material de papelería como hojas, impresiones, lápices, esferos y material didáctico requeridos para el desarrollo de las capacitaciones, talleres y la aplicación de los formularios evaluativos de acuerdo al cronograma establecido por el INDERCAS y la supervisión. Asi mismo incluye el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. Debe entregar un informe en el cual este el registro de los participantes, los temas, los cuestionarios realizados, el reporte de la aplicación de las evaluaciones junto con los puntajes y la relación de ascensos de acuerdo con cada uno de los niveles alcanzados (raíz, tallo, semilla). Tres (3) servicios por día Durante tres (3) días	9	Und	350.000	350.000	360.000	380.000	3.150.000	
4	Campamentos	50202300	**Agua sin gas:** Suministro de Agua sin gas tratada apta para el consumo humano envasada en botellón retornable con tapa dispensadora reutilizable con llave de 18 a 20 litros (solo liquido) El agua debe ser colocada en el lugar del evento departamental o en el lugar determinado por la organización (El botellón, soporte y/o dispensador para el mismo, será suministrado por el contratista en calidad de préstamo de acuerdo con la necesidad del evento, en el sector urbano de Yopal).	40	Und	12.000	12.000	14.500	15.000	480.000	
5	Campamentos	92101900	**Ambulancia:** Servicio de ambulancia con unidad de intervención con equipo especifico de respuesta inicial tripulada con conductor, paramédico y auxiliar de enfermería, primordial para la atención inicial y para el traslado (desde el sitio de ocurrencia del evento hasta un centro asistencial) en en la ciudad sede determinada por la organizacion, disponibilidad las 24 horas por día.	2	Und	1.891.928	1.891.928	1.900.000	1.950.000	3.783.856	
6	Campamentos	84131600	**Poliza:** Adquisición de Póliza de seguros de accidentes personales, con los siguientes amparos básicos: A) Gastos médicos por accidente (reembolso) cubre los gastos en que haya incurrido el asegurador para recibir atención médica, someterse a intervención quirúrgica o cualquier tipo de asistencia médica que haya tenido que asumir como consecuencia de un accidente. Vigencia: Durante la fase departamental, regional y nacional, dos dias antes y dos días después de cada fase, Valor asegurado por participante: $10.000.000. B) Muerte accidental: en caso de muerte de una persona asegurada, como consecuencia directa y exclusiva de un accidente cubierto por la póliza, el beneficio se asegurará por el equivalente al 100% de la suma principal contratada, excluye al homicidio y cualquier acto terrorista, que en caso de presentarse será cancelado por el amparo básico. Vigencia: Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después, Valor asegurado por participante mínimo: $20.000.000 C) DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN: (INVALIDEZ ACCIDENTAL Y DESMEMBRACIÓN POR ACCIDENTE): protección para el asegurado en caso de sufrir invalidez a consecuencia de un accidente, así mismo cubre las pérdidas anatómicas y funcionales que sean ocasionadas por un accidente, Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después Valor asegurado por participante: $10.000.000 D) REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ: Si como consecuencia directa de un accidente cubierto por la póliza, el asegurado quedare en estado de invalidez, que al ser calificada de acuerdo con la Ley 100, se reconocerá por reembolso los gastos de las asistencias tendientes a su rehabilitación. Valor asegurado por participante: $10.000.000 E) TRASLADOS MÉDICOS DE EMERGENCIA: Gastos de Trasladó por accidente: en caso de presentarse un accidente cubierto por la póliza y que sea necesario trasladar al asegurado accidentado a algún centro asistencial para el tratamiento médico o curación, se reconocen los gastos de transporte de ambulancias hasta la suma pactada. El traslado será cubierto únicamente como consecuencia de un accidente amparado por la póliza durante las 24 horas del día dentro y fuera de la sede de entrenamiento. Vigencia: Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después Valor amparado por participante $5.000.000 F) Gastos funerarios por muerte accidental: mediante este amparo, la compañía pagará a los beneficiarios la suma contratada como valor asegurado por este concepto por la muerte del asegurado amparado por la póliza, previa demostración del fallecimiento, hasta por el límite asegurado Vigencia: Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después. Valor asegurado por participante: $5.000.000. G) RIESGOS BIOLÓGICOS: Reembolso hasta el valor asegurado contratado por la atención médica especializada, por la exposición involuntaria del asegurado a agentes químicos, los cuales le produzcan efectos agudos o crónicos. Vigencia: Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después. Valor asegurado por participante: $10.000.000 H) RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN: Por la hospitalización como consecuencia de un accidente amparado por la póliza, se indemnizará el valor asegurado contratado diario de ($50.000), cuando la hospitalización sea por más de ocho (8) días con un máximo de treinta (30) días siempre y cuando se encuentre bajo cuidado de un médico en una Institución legalmente reconocida. Con una máximo de un (1) evento por cada asegurado. I) REEMBOLSO POR REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA POR ABUSO SEXUAL Si el asegurado es víctima de abuso sexual durante la vigencia de la póliza, presentando las pruebas de reconocimiento por parte de medicina legal, se debe reembolsa hasta el equivalente de $10.000.000, por concepto de tratamiento psicológico que haya sido realizado por un profesional debidamente autorizado para el ejercicio de la profesión y que cuente con tarjeta profesional. El asegurado debe presentar las facturas debidamente canceladas.	134	Und	15.600	15.600	16.000	17.000	2.090.400	
7	Campamentos	53102900	**Cachuchas o gorras:** Fabricada en dril parte anterior, malla parte posterior (gorra tipo camionero o trucker), ajuste tipo broche insertable, bordado alto relieve logo INDERCAS frente, bordado alto relieve logo institucional parte izquierda, bordado alto relieve bandera Casanare parte derecha y bordado alto relieve logo institucional parte trasera. Logos totalmente bordados industrializados a full color. Colores y diseños aprobados por INDERCAS.	140	Und	57.000	57.000	58.000	60.000	7.980.000	
8	Campamentos	53103000	**Camiseta tipo polo:** en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.	140	Und	79.000	79.000	80.000	82.000	11.060.000	

9	Campamentos	53102900	**Uniforme de presentación formal:** Sudadera que costa de pantalón y chaqueta en tela impermeable con forro en algodon: Pantalón fabricada en tela impermeable con forro en algodon con bolsillos laterales nombre de Casanare en la parte del muslo pierna derecha adelante, bota recta con cordón y forrada en tela malla. Chaqueta con capota y con bolsillos laterales con cremallera invisible. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.	40	Und	260.000	260.000	270.000	280.000	10.400.000	
10	Campamentos	53141507	**Pines tipo broche** solapa esmaltados personalizados con el logo de Semilla y/o Raiz y/o tallo y/o logo Campamentos Juveniles Casanare, con fijación tipo puntilla	88	Und	30.000	30.000	32.000	32.000	2.640.000	
11	Campamentos	55121700	**Bandera Tipo Tela**, 100% poliéster Impresa, con un tamaño de tela: 80cm x 120cm, con una superficie y un reverso brillantes, material resistente y duradero, fibra sintética, no sé deforma, ni se estira ni se encoge. LOGOS: logo INDERCAS Y/O Campamentos Juveniles de Casanare y/o Gobernación de Casanare (ajustable a forma del logo) diseños y colores aprobados por Indercas.	2	Und	270.000	270.000	280.000	295.000	540.000	
12	Fútbol salón	90101500	**Servicio de alimentación:** Prestar y garantizar el servicio de alimentación (almuerzo) en el municipio de Yopal, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas en marco del evento deportivo comunitario de fútbol de salón 2025. Se tiene previsto 80 servicios de comida (almuerzo), es decir 1 servicio de alimentación para cada participante, jueces y personal de logistica. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán Indercas, pero oscilarán como máximo: almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m.	80	Und	22.160	22.160	22.500	23.000	1.772.800	
13	Fútbol salón	49101700	**Trofeos:** Con diseño "Copa" para campeon, fabricados en resina, resina epoxi de 40 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa de subcampeón de 5 cm de ancho y 7 cm alto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS	2	Und	150.000	150.000	155.000	160.000	300.000	
14	Fútbol salón	49101700	**Trofeos:** Con diseño "Copa", fabricados en resina, resina epoxi de 30 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, -Con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa de tercero de 5 cm de ancho y 7 cm alto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS	2	Und	116.000	116.000	121.000	126.000	232.000	
15	Fútbol salón	49101700	**Trofeos:** Con diseño "Copa" para tercer lugar, fabricados en resina, resina epoxi de 20 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa de subcampeón de 5 cm de ancho y 7 cm alto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS	2	Und	106.000	106.000	111.000	116.000	212.000	
16	Fútbol salón	49101700	**Trofeos:** Con diseño "Copa" para goleador lugar, fabricados en resina, resina epoxi de 20 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa de subcampeón de 5 cm de ancho y 7 cm alto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS	2	Und	106.000	106.000	111.000	116.000	212.000	
17	Fútbol salón	49101700	**Trofeos:** Con diseño "Copa" para valla menos vencida, fabricados en resina, resina epoxi de 20 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa de subcampeón de 5 cm de ancho y 7 cm alto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS	2	Und	106.000	106.000	111.000	116.000	212.000	
18	Fútbol salón	49221500	**Malla Fútbol Salón.** Elaborada en Material Polipropileno (PP), Grosor de 3 mm, Diseño tipo Normal, Color Naranja, Medidas Alto 2 m, Ancho 3 m, fondo Superior 40 cm, Fondo Inferior 1 m. Inmunizada y resistente a la intemperie. Sin nudos. Modelos, medidas y colores aprobados por INDERCAS. Uso: Interiores. El producto incluye el par de mallas.	2	Und	276.675	276.675	277.000	278.000	553.350	
19	Fútbol salón	49161500	**Balon de ftbol salón** Ref. 63-55, peso de 410 a 450 gramos. Fabricado con Neumático de butilo que garantiza el mejor sellamiento contra escapes de aire, cubierto con capas de hilaza, caucho esponjoso y cuero sintético de 2.0 mm de espesor que permite la resistencia y suavidad del balón. Sistema de termosellado que garantiza la impermeabilidad y el peso perfecto del balón.	8	Und	195.000	195.000	200.000	205.000	1.560.000	
20	Fútbol salón	53102900	**Uniforme de competición Fútbol de Salón.** Camiseta en tela montelin, manga corta y cuello en "V" o " Redondo" debidamente numerada en la espalda y el frente; Los números de uno a dos dígitos, los de la espalda tendrán un mínimo de 23 cm de altura por 9.5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4.5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior, con el nombre de Casanare ó Gobernación, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos (2) Logos de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Pantaloneta en tela cerro sport, encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna; con el mismo número de la camiseta de mínimo 10 cm de altura, por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, con el Logo de Indercas del mismo tamaño de la camiseta y el logo por de acuerdo con el evento en la otra pierna, de 7 cm de alto por 7 cm de ancho aproximadamente. Media profesional en material nylon.Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.-	64	Und	112.000	112.000	115.000	115.500	7.168.000	
21	Fútbol salón	80111600	**Personal de logistica;** Personal de apoyo para desarrollar el protocolo de prevención, higiene y monitoreo en escenarios deportivos, técnicos y sitios de alojamiento o lugares dispuesto por la organización, incluye unidades sanitarias, garantizando honorarios diarios y pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL"-El servicio de apoyo logístico se hará con personal del municipio sede, con capacidad para ejercer las funciones de prevención, higiene y monitoreo de acuerdo al Plan del Evento, valor diario de servicio por cada persona.	6	Und	108.000	108.000	110.000	115.000	648.000	
22	Fútbol salón	80111600	**Servicio diario de juzgamiento** con personal idóneo, para la disciplina de FÚTBOL DE SALÓN: honorarios diarios incluye pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, arl-Se entiende por servicio diario de juzgamiento, el que deberá realizar una persona, durante un día, de acuerdo a la programación establecida por la organización, El servicio se prestará con personal idóneo, mayor de edad, con carné o certificación de la federación respectiva como juez departamental o nacional o experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la Federación, Liga; Ente deportivo departamental o municipal o Persona jurídica detallando como mínimo en cuatro (4) eventos deportivos de carácter departamental o regional o nacional o internacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar	4	Und	228.000	228.000	230.000	235.000	912.000	

23	Fútbol salón	80111600	**Servicio diario como coordinador evento, juzgamiento** con personal idóneo, para la disciplina de FUTBOL DE SALON: honorarios diarios incluye pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, arl-Se entiende por servicio diario de coordinador de juzgamiento y juez, el que deberá realizar una persona, durante un día, de acuerdo a la programación establecida por la organización, El servicio se prestará con personal idóneo, mayor de edad, con carné o certificación de la federación respectiva como juez departamental o nacional o experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la Federación, Liga; Ente deportivo departamental o municipal o Persona jurídica detallando como mínimo en cuatro (4) eventos deportivos de carácter departamental o regional o nacional o internacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar	1	Und	270.000	270.000	280.000	290.000	270.000	
24	Fútbol salón	50202300	**Hidratación:** Agua sin gas, tratada, apta para el consumo humano, envasada en botellón retornable con tapa dispensadora reutilizable con llave de 18,9 a 20 lts (solo liquido). El agua deberá estar ubicada en los escenarios deportivos o recreativos o en el lugar determinado por la organización (El botellón, soporte y/o dispensador para el mismo, será suministrado por el contratista en calidad de préstamo de acuerdo con la necesidad, puesto en el sitio del evento, sector rural de Yopal)	8	Und	12.000	12.000	14.500	15.000	96.000	
25	Fútbol salón	49121500	**Carpas:** Alquiler de carpas de 4x4 mts cada una con 3 mesas plasticas u otra, con 4 sillas plasticas, para el desarrollo logistico. Incluye transporte, arme y desarme con personal idoneo.	2	Und	500.000	500.000	520.000	550.000	1.000.000	
26	Fútbol salón	78111800	**Transporte:** Vehículos tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 1.300 cc hasta 1.999 cc incluyendo todos los costos de mantenimiento, conductor y combustible, Modelo igual o superior a 2021. valor referencia Decreto Gobernación de Casanare No. 0056 de 2024, Artículo primero, numeral 1-Disponibilidad de 5.30 a.m. a 9.00 p.m. inclusive sábados, domingos y festivos, de acuerdo con el plan del evento presentado por el Indercas.	1	Und	373.300	373.300	375.000	385.000	373.300	
27	Fútbol salón	84131600	**Poliza:** Adquisición de Pólizas de seguros de accidentes personales, con los siguientes amparos básicos: A) Gastos médicos por accidente (reembolso) cubre los gastos en que haya incurrido el asegurador para recibir atención médica, someterse a intervención quirúrgica o cualquier tipo de asistencia médica que haya tenido que asumir como consecuencia de un accidente. Vigencia: Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después, Valor asegurado por participante: $10.000.000. B) Muerte accidental: en caso de muerte de una persona asegurada, como consecuencia directa y exclusiva de un accidente cubierto por la póliza, el beneficio se asegurará por el equivalente al 100% de la suma principal contratada, excluye al homicidio y cualquier acto terrorista, que en caso de presentarse será cancelado por el amparo básico. Vigencia: Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después, Valor asegurado por participante mínimo: $20.000.000 C)DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN: (INVALIDEZ ACCcm de altura, por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, con el Logo de Indercas del mismo tamaño de la camiseta y el logo por de acuerdo con el evento en la otra pierna, de 7 cm de alto por 7 cm de ancho aproximadamente. Media profesional en material nylon.Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.- capacitaciones a todo costo debe incluir los honorarios del capacitador por día, los desplazamientos desde la ciudad de origen hasta el municipio sede donde realizará el evento departamental de Campamentos Juveniles, el material de papelería como hojas, impresiones, lápices, esferos y material didáctico requeridos para el desarrollo de las capacitaciones, talleres y la aplicación de los formularios evaluativos de acuerdo al cronograma establecido por el INDERCAS y la supervisión. Asi mismo incluye el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. Debe entregar un informe en el cual este el registro de los participantes, los temas, los cuestionarios realizados, el reporte de la aplicación de las evaluaciones junto con los puntajes y la relación de ascensos de acuerdo con cada uno de los niveles alcanzados (raíz, tallo, semilla). Tres (3) servicios por día Durante tres (3) díasado por participante $5.000.000 F) Gastos funerarios por muerte accidental: mediante este amparo, la compañía pagará a los beneficiarios la suma contratada como valor asegurado por este concepto por la muerte del asegurado amparado por la póliza, previa demostración del fallecimiento, hasta por el límite asegurado Vigencia: Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después. Valor asegurado por participante: $5.000.000. G) RIESGOS BIOLÓGICOS: Reembolso hasta el valor asegurado contratado por la atención médica especializada, por la exposición involuntaria del asegurado a agentes químicos, los cuales le produzcan efectos agudos o crónicos. Vigencia: Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después. Valor asegurado por participante: $10.000.000 H) RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN: Por la hospitalización como consecuencia de un accidente amparado por la póliza, se indemnizará el valor asegurado contratado diario de ($50.000), cuando la hospitalización sea por más de ocho (8) días con un máximo de treinta (30) días siempre y cuando se encuentre bajo cuidado de un médico en una Institución legalmente reconocida. Con una máximo de un (1) evento por cada asegurado. I) REEMBOLSO POR REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA POR ABUSO SEXUAL Si el asegurado es víctima de abuso sexual durante la vigencia de la póliza, presentando las pruebas de reconocimiento por parte de medicina legal, se debe reembolsa hasta el equivalente de $10.000.000, por concepto de tratamiento psicológico que haya sido realizado por un profesional debidamente autorizado para el ejercicio de la profesión y que cuente con tarjeta profesional. El asegurado debe presentar las facturas debidamente canceladas.	64	Und	15.600	15.600	16.000	16.500	998.400	
28	Volebol Playa	90101500	**Servicio de alimentación:** Prestar y garantizar el servicio de alimentación (almuerzo) en el municipio de Yopal, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas en marco del evento deportivo comunitario de voleibol playa 2025. Se tiene previsto 80 servicios de comida (almuerzo), es decir 1 servicio de alimentación para cada participante, jueces y personal de logistica. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán Indercas, pero oscilarán como máximo: almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m.	80	Und	22.160	22.160	22.500	23.000	1.772.800	
29	Volebol Playa	49101700	**Trofeos** con diseño "Copa" para campeon, fabricados en resina, resina epoxi de 40 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa de subcampeón de 5 cm de ancho y 7 cm alto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS	1	Und	150.000	150.000	155.000	160.000	150.000	
30	Volebol Playa	49101700	**Trofeos** con diseño "Copa", fabricados en resina, resina epoxi de 30 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, -Con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa de tercero de 5 cm de ancho y 7 cm alto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS	1	Und	116.000	116.000	121.000	126.000	116.000	
31	Volebol Playa	49101700	**Trofeos** con diseño "Copa" para tercer lugar, fabricados en resina, resina epoxi de 20 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa de subcampeón de 5 cm de ancho y 7 cm alto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS	1	Und	106.000	106.000	111.000	116.000	106.000	
32	Volebol Playa	49161600	**Balon de voleiplaya:** Circunferencia de 66 - 68 cm y un peso entre 260-280 gramos. Sus características principales incluyen una cubierta de cuero sintético (PU) de tacto suave, cámara interior de butilo para mejor retención de aire y costura vulcanizada para mayor durabilidad. Es ideal para entrenamiento y competiciones en interiores, gracias a su diseño estable y preciso.	8	Und	355.730	355.730	356.000	358.000	2.845.840	

33	Volebol Playa	49221500	**Malla para Voleiplaya Material:** Malla para voleibol Material: Fibra sintética trenzada de 2,5mm medidas 950 x 100 cm guaya de agarre: acero forrado ribete de lona en los 4 bordes superior 5 cm inferior 4 cm incluye bolso para guardar.	2	Und	196.350	196.350	200.000	205.000	392.700
34	Volebol Playa	53102900	**Uniforme de competición:** Juego de uniformes de competición, con diseños y colores diferentes según los equipos, en tela pique de alta calidad, totalmente transferizados, costa de camiseta, pantaloneta y medias. Los diseños de acuerdo y las tallas serán aprobados y entregados por el INDERCAS, con los siguientes detalles: Camiseta manga corta y cuello en "V" debidamente numerada en la espalda y el frente; Los números de uno a dos dígitos, los de la espalda tendrán un minimo de 23 cm de altura por 9.5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4.5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de lineas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior, con el nombre de Casanare ó Gobernación, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha Logo Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Pantaloneta encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna; con el Logo de Indercas del mismo tamaño de la camiseta y el logo por de acuerdo con el evento en la otra pierna, de 7 cm de alto por 7 cm de ancho aproximadamente. Medias deportivas media caña (par o dos (2) unidades) en material 85% poliéster y 15% algodón, 40 cms de diámetro con resorte de refuerzo, colores y diseño concordantes con la camiseta y pantaloneta. Colores, tallas, genero y diseños aprobados por INDERCAS	64	Und	112.000	112.000	115.000	115.000	7.168.000
35	Volebol Playa	80111600	**Personal de logistica;** Personal de apoyo para desarrollar el protocolo de prevención, higiene y monitoreo en escenarios deportivos, técnicos y sitios de alojamiento o lugares dispuesto por la organización, incluye unidades sanitarias, garantizando honorarios diarios y pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL"-El servicio de apoyo logístico se hará con personal del municipio sede, con capacidad para ejercer las funciones de prevención, higiene y monitoreo de acuerdo al Plan del Evento, valor diario de servicio por cada persona.	6	Und	108.000	108.000	110.000	115.000	648.000
36	Volebol Playa	80111600	**Servicio diario de juzgamiento** con personal idóneo, para la disciplina de Vóley playa: honorarios diarios incluye pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, arl-Se entiende por servicio diario de juzgamiento, el que deberá realizar una persona, durante un día, de acuerdo a la programación establecida por la organización, El servicio se prestará con personal idóneo, mayor de edad, con carné o certificación de la federación respectiva como juez departamental o nacional o experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la Federación, Liga; Ente deportivo departamental o municipal o Persona jurídica detallando como mínimo en cuatro (4) eventos deportivos de carácter departamental o regional o nacional o internacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar.	4	Und	228.000	228.000	230.000	235.000	912.000
37	Volebol Playa	80111600	**Servicio diario como coordinador evento,** con personal idóneo, para la disciplina de Voley playa: honorarios diarios incluye pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, arl-Se entiende por servicio diario de coordinador de juzgamiento y juez, el que deberá realizar una persona, durante un día, de acuerdo a la programación establecida por la organización, El servicio se prestará con personal idóneo, mayor de edad, con carné o certificación de la federación respectiva como juez departamental o nacional o experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la Federación, Liga; Ente deportivo departamental o municipal o Persona jurídica detallando como mínimo en cuatro (4) eventos deportivos de carácter departamental o regional o nacional o internacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar.	1	Und	270.000	270.000	275.000	280.000	270.000
38	Volebol Playa	50202300	**Hidratación:** Agua sin gas, tratada, apta para el consumo humano, envasada en botellón retornable con tapa dispensadora reutilizable con llave de 18,9 a 20 lts (solo liquido). El agua deberá estar ubicada en los escenarios deportivos o recreativos o en el lugar determinado por la organización (El botellón, soporte y/o dispensador para el mismo, será suministrado por el contratista en calidad de préstamo de acuerdo con la necesidad, puesto en el sitio del evento sector rural de Yopal).	8	Und	12.000	12.000	14.500	15.000	96.000
39	Volebol Playa	46161500	**RIATA - Cinta de demarcación** Medidas de 8x 16m, en fibra.	2	Und	250.000	250.000	255.000	260.000	500.000
40	Volebol Playa	49221500	**Tubo metalico:** Tubo metalico con soportes y extructura para malla de voleiplaya.	4	Und	300.000	300.000	305.000	310.000	1.200.000
41	Volebol Playa	49121500	**Carpas:** Alquiler de carpas de 4x4 mts cada una con 3 mesas plasticas u otra, con 4 sillas plasticas, para el desarrollo logistico. Incluye transporte, arme y desarme con personal idoneo.	2	Und	500.000	500.000	520.000	550.000	1.000.000
42	Volebol Playa	78111800	**Transporte:** Vehículos tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 1.300 cc hasta 1.999 cc incluyendo todos los costos de mantenimiento, conductor y combustible, Modelo igual o superior a 2021. valor referencia Decreto Gobernación de Casanare No. 0056 de 2024, Artículo primero, numeral 1-Disponibilidad de 5.30 a.m. a 9.00 p.m. inclusive sábados, domingos y festivos, de acuerdo con el plan del evento presentado por el Indercas.	1	Und	373.300	373.300	375.000	385.000	373.300

43	Volebol Playa	84131600	**Poliza:** Adquisición de Pólizas de seguros de accidentes personales, con los siguientes amparos básicos: A) Gastos médicos por accidente (reembolso) cubre los gastos en que haya incurrido el asegurador para recibir atención médica, someterse a intervención quirúrgica o cualquier tipo de asistencia médica que haya tenido que asumir como consecuencia de un accidente. Vigencia: Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después, Valor asegurado por participante: $10.000.000. B) Muerte accidental: en caso de muerte de una persona asegurada, como consecuencia directa y exclusiva de un accidente cubierto por la póliza, el beneficio se asegurará por el equivalente al 100% de la suma principal contratada, excluye al homicidio y cualquier acto terrorista, que en caso de presentarse será cancelado por el amparo básico. Vigencia: Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después, Valor asegurado por participante mínimo: $20.000.000 C)DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN: (INVALIDEZ ACCIDENTAL Y DESMEMBRACIÓN POR ACCIDENTE): protección para el asegurado en caso de sufrir invalidez a consecuencia de un accidente, así mismo cubre las pérdidas anatómicas y funcionales que sean ocasionadas por un accidente, Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después Valor asegurado por participante: $10.000.000 D) REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ: Si como consecuencia directa de un accidente cubierto por la póliza, el asegurado quedare en estado de invalidez, que al ser calificada de acuerdo con la Ley 100, se reconocerá por reembolso los gastos de las asistencias tendientes a su rehabilitación. Valor asegurado por participante: $10.000.000 E) TRASLADOS MÉDICOS DE EMERGENCIA: Gastos de Trasladó por accidente: en caso de presentarse un accidente cubierto por la póliza y que sea necesario trasladar al asegurado accidentado a algún centro asistencial para el tratamiento médico o curación, se reconocen los gastos de transporte de ambulancias hasta la suma pactada. El traslado será cubierto únicamente como consecuencia de un accidente amparado por la póliza durante las 24 horas del día dentro y fuera de la sede de entrenamiento. Vigencia: Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después Valor amparado por participante $5.000.000 F) Gastos funerarios por muerte accidental: mediante este amparo, la compañía pagará a los beneficiarios la suma contratada como valor asegurado por este concepto por la muerte del asegurado amparado por la póliza, previa demostración del fallecimiento, hasta por el límite asegurado Vigencia: Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después. Valor asegurado por participante: $5.000.000. G) RIESGOS BIOLÓGICOS: Reembolso hasta el valor asegurado contratado por la atención médica especializada, por la exposición involuntaria del asegurado a agentes químicos, los cuales le produzcan efectos agudos o crónicos. Vigencia: Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después. Valor asegurado por participante: $10.000.000 H) RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN: Por la hospitalización como consecuencia de un accidente amparado por la póliza, se indemnizará el valor asegurado contratado diario de ($50.000), cuando la hospitalización sea por más de ocho (8) días con un máximo de treinta (30) días siempre y cuando se encuentre bajo cuidado de un médico en una Institución legalmente reconocida. Con una máximo de un (1) evento por cada asegurado. I) REEMBOLSO POR REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA POR ABUSO SEXUAL Si el asegurado es víctima de abuso sexual durante la vigencia de la póliza, presentando las pruebas de reconocimiento por parte de medicina legal, se debe reembolsa hasta el equivalente de $10.000.000, por concepto de tratamiento psicológico que haya sido realizado por un profesional debidamente autorizado para el ejercicio de la profesión y que cuente con tarjeta profesional. El asegurado debe presentar las	64	Und	15.600	15.600	16.000	16.500	998.400	
44	Fútbol Alameda Martha Mojica	53103000	**Uniforme de competición Fútbol de Salón.** Camiseta en tela montelin, manga corta y cuello en "V" o " Redondo" debidamente numerada en la espalda y el frente; Los números de uno a dos dígitos, los de la espalda tendrán un mínimo de 23 cm de altura por 9.5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4.5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior, con el nombre de Casanare ó Gobernación, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos (2) Logos de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Pantaloneta en tela cerro sport, encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna; con el mismo número de la camiseta de mínimo 10 cm de altura, por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, con el Logo de Indercas del mismo tamaño de la camiseta y el logo por de acuerdo con el evento en la otra pierna, de 7 cm de alto por 7 cm de ancho aproximadamente. Media profesional en material nylon.Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.-	130	Und	112.000	112.000	115.000	115.500	14.560.000	
45	Fútbol Alameda Martha Mojica	49161500	**Balon futbol No. 5. Materiales:** Cubierta en material sintético laminado y/o cosido; Enmallado en Nailon de alta tenacidad y flexibilidad. Impermeable Especificaciones : Circunferencia: 68,5 – 69,5 cm. Peso: 420 – 445g. Rebote: 125 a 155cm. Alta resistencia al impacto y al desgaste absorción de humedad mínima, excelente calidad Aprobado y/o certificado bajo las normas establecidas oficiales.	20	Und	89.214	89.214	90.000	95.000	1.784.280	
46	Fútbol Alameda Martha Mojica	49221500	**Mallas para Fútbol 11** Tipo Cabaña Inmunizadas, fabricadas con cordón nylon de calibre #5 (5 mm), ideales para cualquier tipo de cancha. Estas mallas cumplen con las medidas oficiales (7.50 m de ancho x 2.50 m de alto x 1.20 m de profundidad), par, lo que las convierte en la opción perfecta.	1	Und	535.500	535.500	540.000	545.000	535.500	
47	Fútbol Alameda Martha Mojica	80111600	**Servicio diario de juzgamiento** con personal idóneo, para la disciplina de FÚTBOL: honorarios diarios incluye pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, arl-Se entiende por servicio diario de juzgamiento, el que deberá realizar una persona, durante un día, de acuerdo a la programación establecida por la organización, El servicio se prestará con personal idóneo, mayor de edad, con carné o certificación de la federación respectiva como juez departamental o nacional o experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la Federación, Liga; Ente deportivo departamental o municipal o Persona jurídica detallando como mínimo en cuatro (4) eventos deportivos de carácter departamental o regional o nacional o internacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar	2	Und	228.000	228.000	230.000	235.000	456.000	
48	Fútbol Alameda Martha Mojica	80111600	**Personal de logistica;** Personal de apoyo para desarrollar el protocolo de prevención, higiene y monitoreo en escenarios deportivos, técnicos y sitios de alojamiento o lugares dispuesto por la organización, incluye unidades sanitarias, garantizando honorarios diarios y pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL"-El servicio de apoyo logístico se hará con personal del municipio sede, con capacidad para ejercer las funciones de prevención, higiene y monitoreo de acuerdo al Plan del Evento, valor diario de servicio por cada persona.	4	Und	108.000	108.000	110.000	112.000	432.000	
49	Fútbol Alameda Martha Mojica	90101500	**Servicio de alimentación:** Servicio de alimentación de compensación influirá en la adopción de hábitos de alimentación saludables: Cereal o Producto de Panadería: los gramajes corresponden a los productos ya elaborados, Pastel de pollo o carne 80 gramos (mínimo) Arepa con queso 80 gramos (mínimo) Pastel Gloria 80 gramos (mínimo) Croissant de jamón y queso 80 gramos (mínimo) Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, 80 gramos (mínimo), más (+) Jugo de fruta natural 200 centímetros cúbicos: lulo, maracuyá, mora, papaya, manzana, entre otros.	150	Und	15.000	15.000	15.500	16.000	2.250.000	

50	Fútbol Alameda Martha Mojica	92101900	**Servicio de ambulancia:** servicio diario con unidad de intervención con equipo especifico de respuesta inicial tripulada con conductor para médico, médico y auxiliar de enfermería.-	1	Und	1.891.928	1.891.928	1.900.000	1.950.000	1.891.928	
51	Fútbol Alameda Martha Mojica	84131600	**Poliza:** Adquisición de Pólizas de seguros de accidentes personales, con los siguientes amparos básicos: A) Gastos médicos por accidente (reembolso) cubre los gastos en que haya incurrido el asegurador para recibir atención médica, someterse a intervención quirúrgica o cualquier tipo de asistencia médica que haya tenido que asumir como consecuencia de un accidente. Vigencia: Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después, Valor asegurado por participante: $10.000.000. B) Muerte accidental: en caso de muerte de una persona asegurada, como consecuencia directa y exclusiva de un accidente cubierto por la póliza, el beneficio se asegurará por el equivalente al 100% de la suma principal contratada, excluye al homicidio y cualquier acto terrorista, que en caso de presentarse será cancelado por el amparo básico. Vigencia: Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después, Valor asegurado por participante mínimo: $20.000.000 C)DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN: (INVALIDEZ ACCIDENTAL Y DESMEMBRACIÓN POR ACCIDENTE): protección para el asegurado en caso de sufrir invalidez a consecuencia de un accidente, así mismo cubre las pérdidas anatómicas y funcionales que sean ocasionadas por un accidente, Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después Valor asegurado por participante: $10.000.000 D) REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ: Si como consecuencia directa de un accidente cubierto por la póliza, el asegurado quedare en estado de invalidez, que al ser calificada de acuerdo con la Ley 100, se reconocerá por reembolso los gastos de las asistencias tendientes a su rehabilitación. Valor asegurado por participante: $10.000.000 E) TRASLADOS MÉDICOS DE EMERGENCIA: Gastos de Trasladó por accidente: en caso de presentarse un accidente cubierto por la póliza y que sea necesario trasladar al asegurado accidentado a algún centro asistencial para el tratamiento médico o curación, se reconocen los gastos de transporte de ambulancias hasta la suma pactada. El traslado será cubierto únicamente como consecuencia de un accidente amparado por la póliza durante las 24 horas del día dentro y fuera de la sede de entrenamiento. Vigencia: Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después Valor amparado por participante $5.000.000 F) Gastos funerarios por muerte accidental: mediante este amparo, la compañía pagará a los beneficiarios la suma contratada como valor asegurado por este concepto por la muerte del asegurado amparado por la póliza, previa demostración del fallecimiento, hasta por el límite asegurado Vigencia: Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después. Valor asegurado por participante: $5.000.000. G) RIESGOS BIOLÓGICOS: Reembolso hasta el valor asegurado contratado por la atención médica especializada, por la exposición involuntaria del asegurado a agentes químicos, los cuales le produzcan efectos agudos o crónicos. Vigencia: Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después. Valor asegurado por participante: $10.000.000 H) RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN: Por la hospitalización como consecuencia de un accidente amparado por la póliza, se indemnizará el valor asegurado contratado diario de ($50.000), cuando la hospitalización sea por más de ocho (8) días con un máximo de treinta (30) días siempre y cuando se encuentre bajo cuidado de un médico en una Institución legalmente reconocida. Con una máximo de un (1) evento por cada asegurado. I) REEMBOLSO POR REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA POR ABUSO SEXUAL Si el asegurado es víctima de abuso sexual durante la vigencia de la póliza, presentando las pruebas de reconocimiento por parte de medicina legal, se debe reembolsa hasta el equivalente de $10.000.000, por concepto de tratamiento psicológico que haya sido realizado por un profesional debidamente autorizado para el ejercicio de la profesión y que cuente con tarjeta profesional. El asegurado debe presentar las	130	Und	15.600	15.600	16.000	16.500	2.028.000	
52	HEVS	53103000	**Camisetas en tela Motesimoni:** Composición: 100% Poliester, Peso: 12 g/m2 manga corta "semiredondo" "semiredondo" debidamente marcada en la espalda con el nombre de Casanare y su bandera, en la parte delantera con nombre del programa de "Habitos & estilos de vida saludable", al lado derecho sobre la tetilla el Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, -y al lado izquierdo Logos de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho.. Colores, tallas y diseños deportes, aprobados por INDERCAS. Colores, tallas y diseños deportes, aprobados por INDERCAS. El supervisor entregará las talas previo acta de inicio.	620	Und	48.000	48.000	50.000	52.000	29.760.000	
53	HEVS	24122000	**Botilito:** Botilito plástico deporte agua; Marca: Genérica, Modelo Neón – Gym, Capacidad mínima de la botella: 16 oz (500 ml), Altura entre 20.5 a 23.5 cm, Diámetro aproximado: 7 cm, Material de la botella: Plástico, colores: variados.	620	Und	22.200	22.200	25.000	23.000	13.764.000	
54	HEVS	53121600	**Tula deportiva:** (Medidas: alto 41 cm por ancho 33 cm) cómoda y fácil de transportar, con cordón para ajustar y cargar sobre los hombros, material en impermeable 100% poliéster, con logos Tipo de Impresión: Sublimación – Vinilo Textil. Diseños, colores y especificaciones aprobados por el Instituto.	620	Und	22.000	22.000	25.000	24.000	13.640.000	
55	HEVS	90101500	**Alimentación compensción:** Servicio de alimentación de compensación influirá en la adopción de hábitos de alimentación saludables: Cereal o Producto de Panadería: los gramajes corresponden a los productos ya elaborados, Pastel de pollo o carne 80 gramos (mínimo) Arepa con queso 80 gramos (mínimo) Pastel Gloria 80 gramos (mínimo) Croissant de jamón y queso 80 gramos (mínimo) Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, 80 gramos (mínimo), más (+) Jugo de fruta natural 200 centímetros cúbicos: lulo, maracuyá, mora, papaya, manzana, entre otros.	620	Und	15.000	15.000	15.500	16.000	9.300.000	
56	HEVS	50202300	**Hidratación:** Agua sin gas, tratada, apta para el consumo humano, envasada en botellón retornable con tapa dispensadora reutilizable con llave de 18,9 a 20 lts (solo liquido). El agua deberá estar ubicada en los escenarios deportivos o recreativos o en el lugar determinado por la organización (El botellón, soporte y/o dispensador para el mismo, será suministrado por el contratista en calidad de préstamo de acuerdo con la necesidad, puesto en el sitio del del evento sector rural de yopal)	29	Und	12.000	12.000	14.500	15.000	348.000	
57	HEVS	8011\|600	**Instructor de Aerobicos:** Servicio diario como instructor de aerobicos, rumbo terapia o actividad fisica: honorarios diarios incluye pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, arl.	4	Und	240.000	240.000	255.000	250.000	960.000	
58	HEVS	8011\|600	**Personal de logistica;** Personal de apoyo para desarrollar el protocolo de prevención, higiene y monitoreo en escenarios deportivos, técnicos y sitios de alojamiento o lugares dispuesto por la organización, incluye unidades sanitarias, garantizando honorarios diarios y pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL"-El servicio de apoyo logístico se hará con personal del municipio sede, con capacidad para ejercer las funciones de prevención, higiene y monitoreo de acuerdo al Plan del Evento, valor diario de servicio por cada persona.	16	Und	108.000	108.000	110.000	112.000	1.728.000	
59	HEVS	49121500	**Carpas:** Alquiler de carpas de 4x4 mts cada una con 3 mesas plasticas u otra, con 4 sillas plasticas, para el desarrollo logistico. Incluye transporte, arme y desarme con personal idoneo.	4	Und	500.000	500.000	520.000	550.000	2.000.000	
60	HEVS	92101900	**Servicio de ambulancia:** servicio diario con unidad de intervención con equipo especifico de respuesta inicial tripulada con conductor para médico, médico y auxiliar de enfermería.-	4	Und	1.891.928	1.891.928	1.900.000	1.950.000	7.567.712	
61	HEVS	78111800	**Transporte:** Vehículos tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 1.300 cc hasta 1.999 cc incluyendo todos los costos de mantenimiento, conductor y combustible, Modelo igual o superior a 2021. valor referencia Decreto Gobernación de Casanare No. 0056 de 2024, Artículo primero, numeral 1-Disponibilidad de 5.30 a.m. a 9.00 p.m. inclusive sábados, domingos y festivos, de acuerdo con el plan del evento presentado por el Indercas.	4	Und	373.300	373.300	375.000	385.000	1.493.200	
62	HEVS	52161500	**Sonido:** Alquiler, montaje y manejo de un equipo de amplificación de audio con potencia para espacio abierto, con 2 cabinas de amplificación, 2 micrófonos Inalámbricos, 1 micrófonos de cable con servicio de operación incluida, Nota: este servicio es por un día	4	Und	3.000.000	3.000.000	3.500.000	3.200.000	12.000.000	

63	HEVS	84131600	**Poliza:** Adquisición de Pólizas de seguros de accidentes personales, con los siguientes amparos básicos: A) Gastos médicos por accidente (reembolso) cubre los gastos en que haya incurrido el asegurador para recibir atención médica, someterse a intervención quirúrgica o cualquier tipo de asistencia médica que haya tenido que asumir como consecuencia de un accidente. Vigencia: Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después, Valor asegurado por participante: $10.000.000. B) Muerte accidental: en caso de muerte de una persona asegurada, como consecuencia directa y exclusiva de un accidente cubierto por la póliza, el beneficio se asegurará por el equivalente al 100% de la suma principal contratada, excluye al homicidio y cualquier acto terrorista, que en caso de presentarse será cancelado por el amparo básico. Vigencia: Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después, Valor asegurado por participante mínimo: $20.000.000 C)DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN: (INVALIDEZ ACCIDENTAL Y DESMEMBRACIÓN POR ACCIDENTE): protección para el asegurado en caso de sufrir invalidez a consecuencia de un accidente, así mismo cubre las pérdidas anatómicas y funcionales que sean ocasionadas por un accidente, Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después Valor asegurado por participante: $10.000.000 D) REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ: Si como consecuencia directa de un accidente cubierto por la póliza, el asegurado quedare en estado de invalidez, que al ser calificada de acuerdo con la Ley 100, se reconocerá por reembolso los gastos de las asistencias tendientes a su rehabilitación. Valor asegurado por participante: $10.000.000 E) TRASLADOS MÉDICOS DE EMERGENCIA: Gastos de Trasladó por accidente: en caso de presentarse un accidente cubierto por la póliza y que sea necesario trasladar al asegurado accidentado a algún centro asistencial para el tratamiento médico o curación, se reconocen los gastos de transporte de ambulancias hasta la suma pactada. El traslado será cubierto únicamente como consecuencia de un accidente amparado por la póliza durante las 24 horas del día dentro y fuera de la sede de entrenamiento. Vigencia: Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después Valor amparado por participante $5.000.000 F) Gastos funerarios por muerte accidental: mediante este amparo, la compañía pagará a los beneficiarios la suma contratada como valor asegurado por este concepto por la muerte del asegurado amparado por la póliza, previa demostración del fallecimiento, hasta por el límite asegurado Vigencia: Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después. Valor asegurado por participante: $5.000.000. G) RIESGOS BIOLÓGICOS: Reembolso hasta el valor asegurado contratado por la atención médica especializada, por la exposición involuntaria del asegurado a agentes químicos, los cuales le produzcan efectos agudos o crónicos. Vigencia: Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después. Valor asegurado por participante: $10.000.000 H) RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN: Por la hospitalización como consecuencia de un accidente amparado por la póliza, se indemnizará el valor asegurado contratado diario de ($50.000), cuando la hospitalización sea por más de ocho (8) días con un máximo de treinta (30) días siempre y cuando se encuentre bajo cuidado de un médico en una Institución legalmente reconocida. Con una máximo de un (1) evento por cada asegurado. I) REEMBOLSO POR REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA POR ABUSO SEXUAL Si el asegurado es víctima de abuso sexual durante la vigencia de la póliza, presentando las pruebas de reconocimiento por parte de medicina legal, se debe reembolsa hasta el equivalente de $10.000.000, por concepto de tratamiento psicológico que haya sido realizado por un profesional debidamente autorizado para el ejercicio de la profesión y que cuente con tarjeta profesional. El asegurado debe presentar las	680	Und	15.600	15.600	16.000	16.500	10.608.000	
64	Clausura EFD	53103000	**Camiseta de competición:** Camisetas en tela Motesimoni: Composición: 100% Poliester, Peso: 12 g/m2 manga corta "semiredondo" debidamente marcada en la espalda con el nombre de Casanare y su bandera, en la parte delantera con nombre del programa de "Escuelas Formación Deportiva", con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al lado derecho sobre la tetilla el Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, -y al lado izquierdo Logos de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho.. Colores, tallas y diseños deportes, aprobados por INDERCAS. El supervisor entregará las talas previo acta de inicio.	2.125	Und	48.000	48.000	50.000	52.000	102.000.000	
65	Clausura EFD	90101500	**Servicio de alimentación:** Servicio de alimentación de compensación influirá en la adopción de hábitos de alimentación saludables: Cereal o Producto de Panadería: los gramajes corresponden a los productos ya elaborados, Pastel de pollo o carne 80 gramos (mínimo) Arepa con queso 80 gramos (mínimo) Pastel Gloria 80 gramos (mínimo) Croissant de jamón y queso 80 gramos (mínimo) Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, 80 gramos (mínimo), más (+) Jugo de fruta natural 200 centímetros cúbicos: lulo, maracuyá, mora, papaya, manzana, entre otros. -	2.225	Und	15.000	15.000	15.500	16.000	33.375.000	
									SUBTOTAL		307.169.249
									IVA 19%		58.362.157
									TOTAL		365.531.406

Para realizar el estudio de costos se basó en cotizaciones solicitadas por el Instituto y presentadas por:1. cotización: FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS Nit. 901534777-4 Representante Legal: JAVIER ANDRET GUTIERREZ CABRERA C.C. 1.029.640.126 de Yopal Cas; 2. cotización: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LA POBLACION VULNERABLE EN COLOMBIA NIT: 901840862-4 representante legal ANDREA CAROLINA CALDERON MEDINA C.C. No. 33.480.651, 3. cotización: FUNDACIÓN GEDESARROLLO Nit 900200944-0 Representant Legal JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ cédula 74.770.598 el valor incluye a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y considerando que no se fijaron precios y condiciones artificiosamente bajos, se toma el menor precio en cada uno de los ítems cotizados para determinar el valor estimado del contrato, así mismo, detallan claramente cada uno de los ítems a contratar, por lo que hace parte integral del presente documento. De acuerdo a lo expuesto y con fundamento a las variables antes establecidas se definió que el costo del proceso es el que se estableció en el Estudio de Costos.

El valor de la cotización deberá incluir todos los gastos en que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como el IVA, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios y los demás impuestos tasas y derechos nacionales, departamentales o municipales, aplicables al negocio jurídico.

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (elementos a proveer, personal requerido, transporte, bodegaje, comunicaciones, costos de importación, entre otros)
OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).
Estampilla pro-cultura 1%
Estampilla pro-anciano 3%
Estampilla Pro-desarrollo 1%
Estampilla Tasa Pro-deporte 2.5%
Estampilla Tasa Pro unitropico 1.5%
IVA
Retención en la fuente variable según la calidad del oferente
Industria y comercio variable según la calidad del oferente
Demás impuestos establecidos por el departamento.

HERSAIN HERRERA
Profesional contratado

G